

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

Señora

Paula Bogantes Zamora

Ministra

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señores

Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad

Alan Cambroner Arce, Director General de Operaciones

Kevin Godínez Chaves, Funcionario DGC

Secretaría del Consejo

Unidad de Comunicación

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarle que en la sesión extraordinaria 053-2024 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de octubre del 2024, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 002-053-2024

RESULTANDO:

- I. Que mediante el Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT publicado en La Gaceta 75 de fecha 2 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial del procedimiento concursal y trasladó a la Sutel para que proceda con la instrucción del procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de bandas del espectro radioeléctrico con el propósito de satisfacer la necesidad de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT-2020, incluyendo 5G.-----

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

- II. Que por medio del oficio MICITT-DM-OF-416-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones remitió los *“Lineamientos técnicos adicionales de la Ministra Rectora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT”*.-----
- III. Que por medio del acuerdo 026-030-2024 de la sesión ordinaria 030-2024 celebrada el 24 de julio de 2024, el Consejo de la Sutel instruyó la publicación del procedimiento concursal *“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”*.-----
- IV. Que por medio del Alcance 34 a la Gaceta 104 del 31 de julio de 2024, se procedió a la publicación de la *“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”*.-----
- V. Que en fecha 14 de agosto de 2024 (NI-10867-2024), la Contraloría General de la República otorgó audiencia especial a esta Superintendencia para referirse a los recursos de objeción interpuestos contra el pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL, por parte de las empresas Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A., Claro CR Telecomunicaciones S.A. y el Instituto Costarricense de Electricidad.-----
- VI. Que mediante los documentos presentados con número de ingreso NI-10806-2024, NI-10813-2024 y NI-10844-2024, todos de fecha 13 de agosto de 2024, las empresas Claro CR Telecomunicaciones S.A., Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. y la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

Privado (UCCAEP) respectivamente, presentaron solicitud de aclaración al pliego de condiciones de la licitación en número 2024LY-000001-SUTEL.-----

- VII.** Que por medio de los oficios 07225-SUTEL-DGC-2024, 07226-SUTEL-DGC-2024, y 07228-SUTEL-DGC-2024, todos de fecha 21 de agosto de 2024, la Comisión de Licitación nombrada a tal efecto atendió las solicitudes de aclaración presentadas por Claro CR Telecomunicaciones S.A., Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. y la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) respectivamente.-----
- VIII.** Que mediante oficio 07358-SUTEL-DGC-2024 del 23 de agosto de 2024, la Comisión de Licitación nombrada para el trámite de la licitación mayor por etapas número 2024LY-000001-SUTEL, remitió las propuestas de respuesta a los recursos de objeción interpuestos por las empresas Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A., Claro CR Telecomunicaciones S.A. y el Instituto Costarricense de Electricidad en atención a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----
- IX.** Que por medio del acuerdo 009-038-2024 de la sesión extraordinaria número 038-2024 celebrada en fecha 26 de agosto de 2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y aprobó el oficio número 07358-SUTEL-DGC-2024 del 23 de agosto de 2024 de la Comisión de Licitación, y se brindó respuesta a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----
- X.** Que por medio de la resolución R-DCP-00041-2024 del 5 de setiembre del 2024, recibida en esta Superintendencia en fecha 6 de setiembre de 2024 (NI-11876-2024), la Contraloría General de la República notificó la resolución final de los recursos de objeción interpuestos por las empresas Claro CR Telecomunicaciones S.A., Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A y el Instituto Costarricense de Electricidad.-----

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

- XI.** Que producto de las aclaraciones recibidas, así como de lo resuelto por la Contraloría General de la República en la resolución citada de previo, la Comisión de Licitación procedió con la recomendación de las modificaciones correspondientes al pliego de condiciones, las cuales se encuentran incluidas en el oficio 07986-SUTEL-DGC-2024.-----
- XII.** Que por medio del acuerdo 005-041-2024 de la sesión extraordinaria 041-2024 celebrada en fecha 10 de setiembre de 2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y acogió el oficio 07986-SUTEL-DGC-2024 el cual contiene las modificaciones al pliego de condiciones en cuestión y solicitó la publicación de este en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo, actualizó el cronograma de tareas del presente procedimiento concursal.-----
- XIII.** Que mediante el Alcance 159 a La Gaceta 170 de fecha 13 de setiembre de 2024, se publicaron las modificaciones al pliego de condiciones del procedimiento concursal 2024LY-000001-SUTEL en cumplimiento de lo señalado en la resolución R-DCP-00041-2024 de la Contraloría General de la República.-----
- XIV.** Que mediante documento de fecha 27 de setiembre de 2024, recibido en esa misma fecha, la Contraloría General de la República otorgó audiencia especial a esta Superintendencia para que se refiera al recurso de objeción presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad en contra del pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL.-----
- XV.** Que mediante oficio 08866-SUTEL-DGC-2024 del 8 de octubre de 2024, la Comisión de Licitación nombrada para el trámite de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL, sometió a valoración del Consejo de la Sutel la propuesta de respuesta al recurso de objeción interpuesto por el Instituto Costarricense de

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

Electricidad en atención a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----

- XVI.** Que por medio del acuerdo 006-050-2024 de la sesión extraordinaria 050-2024 celebrada en fecha 8 de octubre de 2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y aprobó el oficio 08866-SUTEL-DGC-2024 del 8 de octubre de 2024 de la Comisión de Licitación, y se brindó respuesta a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----
- XVII.** Que por medio de la resolución R-DCP-00061-2024 del 17 de octubre del 2024, recibida en esta Superintendencia en esa misma fecha (NI-13681-2024), la Contraloría General de la República notificó la resolución final del recurso de objeción interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad.-----
- XVIII.** Que de conformidad con lo resuelto por la Contraloría General de la República en la resolución citada de previo, la Comisión de Licitación procedió a realizar las recomendaciones de modificación correspondientes al pliego de condiciones, las cuales se encuentran incluidas en el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 del 18 de octubre de 2024.-----

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir dictámenes técnicos y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----
2. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar los procedimientos y rendir los dictámenes técnicos

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.-----

3. Que la Ley General de Telecomunicaciones dispone en su artículo 12 que las concesiones para la explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico serán otorgadas por el Poder Ejecutivo y será la Sutel quien instruirá el procedimiento concursal correspondiente.-----
4. Que a su vez, el Capítulo II del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo 34765, dispone en detalle las condiciones aplicables al procedimiento concursal para otorgar en concesión las frecuencias del espectro radioeléctrico.-----
5. Que el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que el procedimiento concursal se efectuará de conformidad con la legislación de contratación administrativa.-----
6. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 24 del Reglamento a la Ley 8642, el expediente de la licitación es custodiado por la Sutel y se encuentra debidamente foliado.-----
7. Que el artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, y el artículo 93 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo



21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

43808, prevén la posibilidad de la administración de modificar el pliego de condiciones.-----

8. Que en concordancia con los artículos 96 de la Ley 9958 y el 256 y 257 de su reglamento, la naturaleza de las modificaciones por realizar corresponden a aspectos de forma que no alteran sustancialmente el objeto, razón por la cual se debe continuar con el plazo original otorgado para la recepción de ofertas, por lo que restaría un plazo de 12 días hábiles que deberán contabilizarse a partir de la publicación de las modificaciones al pliego de condiciones en el diario oficial La Gaceta.-----
9. Que el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 de fecha 18 de octubre de 2024 contiene las recomendaciones de modificación al pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL producto de lo dictaminado por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCP-00061-2024.-----
10. Que para efectos de la motivación del presente acto, conviene incorporar la totalidad del oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 de fecha 18 de octubre de 2024 elaborado por la Comisión de Licitación -----

Que de conformidad con los Resultandos y Considerandos que anteceden, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones:

POR TANTO,

Primero: Dar por recibido y acoger el informe 09234-SUTEL-DGC-2024 del 18 de octubre del 2024, de la Comisión de Licitación, que contiene la modificación requerida al Anexo 5.1 del pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL, con el fin de atender la disposición de la Contraloría General de la República en la resolución R-DCP-00061-2024, del 17 de octubre de 2024.-----

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

Segundo: Aprobar la propuesta de modificación del Anexo 5.1 del pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL conforme a lo señalado en el informe 09234-SUTEL-DGC-2024. -----

Tercero: Aprobar la propuesta de actualización al cronograma de tareas indicada en el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 para llevar a cabo el procedimiento concursal según la decisión de inicio del Poder Ejecutivo mediante Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT, requerido según el artículo 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones. -----

Cuarto: Instruir a la Secretaría del Consejo y a la Dirección General de Operaciones para que procedan con todos los trámites necesarios para la publicación del Anexo 1 del informe 09234-SUTEL-DGC-2024 en el Diario Oficial La Gaceta, el cual contiene las modificaciones del Anexo 5.1 del del pliego de condiciones de la ***“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”***, así como un aviso de dicha publicación en un diario de circulación nacional. -----

Quinto: Ordenar a la Dirección General de Operaciones realizar los esfuerzos necesarios para que el documento correspondiente a las modificaciones del pliego de condiciones respecto a la ***“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”***, se encuentre disponible y actualizado para consulta en el sitio WEB de la SUTEL permitiendo su acceso por parte de interesados nacionales e internacionales. -----

Sexto: Continuar con el plazo otorgado para la recepción de ofertas de la ***“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de***

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”, por lo que restarían doce (12) días hábiles para la presentación de ofertas, que deberán contabilizarse a partir de la publicación de la modificación al pliego de condiciones en el diario oficial La Gaceta. -----

Sétimo: Establecer que la totalidad del expediente de licitación se encuentra publicado en el sitio Web: <https://sutel.go.cr/pagina/concurso-espectro-5g>, donde igualmente se publicará la integridad del pliego de condiciones incluido el Anexo 5.1 con la modificación correspondiente. Asimismo, en dicho sitio Web se encuentran todos los anexos y documentación adicional al pliego de condiciones que funcionan como referencia para las disposiciones cartelarias. -----

Octavo: Solicitar a la Unidad de Comunicación con el apoyo de la Dirección General de Calidad publicar un comunicado de prensa que comunique a los diferentes interesados, tanto a nivel nacional como internacional las modificaciones del pliego de condiciones del proceso concursal de espectro para el desarrollo de sistemas IMT. -----

Noveno: Designar a la Presidencia del Consejo para la suscripción de los actos necesarios para cumplir con las disposiciones del acuerdo correspondiente al presente informe.-----

Décimo: Remitir el presente acuerdo en conjunto con el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

21 de octubre del 2024

09289-SUTEL-SCS-2024

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo.

Arlyn A.

Gestión: FOR-SUTEL-DGC-DGO-PRO-LY-000001-00987-2024